



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 227-2016-MDLO

Los Olivos, 06 de mayo de 2016

VISTOS: El Documento Simple N° S-06720-2016 de fecha 05 de mayo de 2016 y el Informe N° 383-2016-MDLO/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 06 de mayo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente N° S-06720-2016 la contrayente Marycielo Ciprián Pareja, solicitó dispensa de Publicación del Edicto Matrimonial por siete (07) días, puesto que la contrayente sufrió agresión física y psicológica;

Que, conforme lo establece el Artículo 252° del Código Civil "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248°";

Que, mediante Informe Legal N° 383-2016-MDLO/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 06 de mayo de 2016, opina por la procedencia de la solicitud con Documento Simple N° S-06720-2016 de fecha 05 de mayo de 2016, presentado por la señora Marycielo Ciprián Pareja, con respecto a la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR a Doña MARYCIELO CIPRIÁN PAREJA con DNI N° 77349642 y a Don ADOLFO JESUS SALAZAR ALARCON con DNI N° 76179682, de la publicación del Edicto Matrimonial por **SIETE (07)** días, para la celebración del Matrimonio a llevarse a cabo el día 7 de mayo de 2016, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE a Secretaria General para la celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y a la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Abdo. M.N. NILO GIANTOMASO ARROSA
 SECRETARIO GENERAL

NGA/xjs

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Del Rosario Ramirez